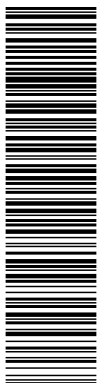


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1902 DE 18-ENERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDWND-JH13W-Z0XKW Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 10:44:32 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/01/2019 21:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/01/2019 17:37	ESTADO FIRMADO 22/01/2019 17:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 21:59:35 del día 18 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:37:36 del día 22 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 02/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Manuel Burón García
D^a. Sandra Valeda Franganillo.
D. Antonio Vega Fernández
D^a. Patricia Martín Guerra

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa María Fernández Pérez

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 01/19 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 11 de enero de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

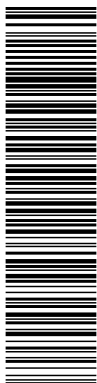
No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1. LICENCIAS DE URBANÍSTICAS

A) EXPEDIENTE N° 12311/2018. Examinado el escrito n° 12311/2018 presentado por ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE BENAVENTE Y COMARCA (AFAB), para la obtención de licencia de obras para PROYECTO REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL CENTRO DE DÍA DE ENFERMOS DEL ALZHEIMER en C/ BAÑOS DE

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1902 DE 18-ENERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDWND-JH13W-Z0XKW Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 10:44:32 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/01/2019 21:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/01/2019 17:37	ESTADO FIRMADO 22/01/2019 17:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 21:59:35 del día 18 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:37:36 del día 22 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 02/19

MONTEMAYOR Nº 10. A la vista del informe técnico de fecha 14 de enero de 2019 y del informe jurídico de fecha 16 de enero de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada, comunicándole a la propiedad lo siguiente:

1. Que, para que sea posible la concesión de la licencia de primera ocupación o utilización de la edificación deberá aportar la siguiente documentación:

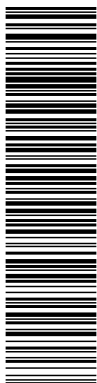
- CERTIFICADO FINAL DE OBRA DEL PROYECTO: “REFORMADO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER EN BENAVENTE (ZAMORA)”, en el que el Director de la Obra certificará que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento. El Director de la ejecución de la obra certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción. El certificado deberá estar firmado por ambos técnicos y visado por los Colegios Oficiales correspondientes.

2. Que, para la realización de cualquier obra de adecuación y uso de los locales dotacionales, que en la actualidad han quedado sin adecuar, será precisa la obtención de las Licencias: Urbanística de obra y de actividad, presentando en el Excmo. Ayuntamiento de Benavente la correspondiente solicitud acompañada del proyecto de adecuación firmado por Técnico competente, visado por el Colegio Oficial de Técnico redactor, y la documentación complementaria que fuese precisa.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.- La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1902 DE 18-ENERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDWND-JH13W-Z0XKW Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 10:44:32 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/01/2019 21:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/01/2019 17:37	ESTADO FIRMADO 22/01/2019 17:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 21:59:35 del día 18 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:37:36 del día 22 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45667070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 02/19

calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. **D) La licencia se concede según Proyecto “Reformado de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Día para enfermos de alzheimer en Benavente redactado por el arquitecto D. Rubén García Rubio con visado ZA-09020671 Documento 6 de fecha 13 de diciembre de 2018 del Colegio Oficial de Arquitectos de León.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO: A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

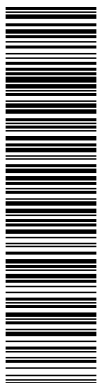
3.2. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A) EXPEDIENTE 5245/2017. Visto el expediente incoado por D. ROBERTO ROMERO DOMÍNGUEZ, interesando licencia de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ ALONSO BRICEÑO Nº 63 de Benavente.

RESULTANDO:

- El día 16 de agosto de 2012 se concede Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar sita en C/ Alonso Briceño nº 62-65 de Benavente, redactado por la arquitecto D^a. Concha Llordén Pozo visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León con fecha 12 de abril de 2012.
- Con fecha de registro de entrada del 19 de mayo de 2017, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera ocupación.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1902 DE 18-ENERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDWND-JH13W-Z0XKW Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 10:44:32 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/01/2019 21:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/01/2019 17:37	ESTADO FIRMADO 22/01/2019 17:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 21:59:35 del día 18 de enero de 2019 con certificado de Carácter AAAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:37:36 del día 22 de enero de 2019 con certificado de Carácter AAAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 02/19

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

- El informe técnico emitido el día 16 de enero de 2019 y que literalmente establece:

“

3. ANÁLISIS:

Se han incorporado al expediente el certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa así como el informe de cumplimiento en materia acústica emitido por entidad de evaluación acreditada.

Girada visita de comprobación el día 14 de noviembre de 2018, y el 19 de enero de 2019 se comprueba que las obras ejecutadas, en lo susceptible de apreciación organoléptica "in situ" se encuentran concluidas ajustándose, salvo ligeras diferencias en la forma y dimensiones de las piezas e instalaciones, a la licencia concedida. Entre dichas diferencias debe señalarse la ligera ampliación del cuarto de instalaciones que ahora excede de los 3 m², y la adaptación del espacio bajo la escalera para el almacenamiento del combustible sólido de la caldera.

4. CONCLUSIÓN:

En consonancia con lo expuesto se emite informe técnico favorable a la concesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda.

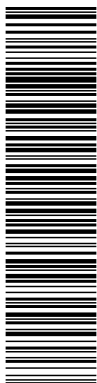
...“

- El informe jurídico de fecha 16 de enero de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente,
- La documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según documentación técnica de final de obra, redactada por la arquitecta D^a. Concha Llordén Pozo, con visado de fecha 18 de abril de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, el certificado final de obra suscrito por la arquitecta D^a. Concha Llordén Pozo y el arquitecto técnico D.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1902 DE 18-ENERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDWND-JH13W-Z0XKW Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 10:44:32 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/01/2019 21:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/01/2019 17:37	ESTADO FIRMADO 22/01/2019 17:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 21:59:35 del día 18 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:37:36 del día 22 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 02/19

Miguel Ángel Vecino Calvo, visado el día 17 de abril de 2017 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora y visado el día 21 de abril de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y Anexo II del certificado final de obra suscrito por el arquitecto técnico D. Miguel Ángel Vecino Calvo visado con fecha 27 de noviembre de 2018 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora.

SEGUNDO.- Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3 TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.

EXPEDIENTE 9412/2018. Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por Dª. NURIA VIZAN TECEDOR para MEMORIA TÉCNICA DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en AVDA. DONANTES DE SANGRE Nº 20.

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras imponiendo el ajuste de los siguientes aspectos que en la parte resolutiva se dirán derivados de omisiones o imprecisiones que pueden considerarse no esenciales.

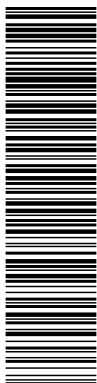
Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico, por lo que **deberán tenerse en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico municipal**.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 09 de noviembre de 2018, y del informe jurídico de fecha 15 de noviembre de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar razón de la declaración responsable efectuada por Dª. NURIA VIZAN TECEDOR y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones** establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en AVDA. DONANTES DE SANGRE Nº 20.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1902 DE 18-ENERO-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EDWND-JH13W-Z0XKW Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 10:44:32 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/01/2019 21:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/01/2019 17:37 ESTADO FIRMADO 22/01/2019 17:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 21:59:35 del día 18 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:37:36 del día 22 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 02/19

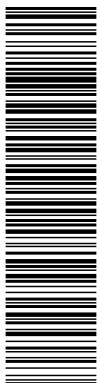
obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. D) La presente toma de razón se concede según memoria técnica valorada de las obras suscrita por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado, sin visar.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. **GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1.** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES** (contados desde la notificación de la toma de razón) – **DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS** (contados desde la notificación de la toma de razón) – **DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):

MODALIDAD 1: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1902 DE 18-ENERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDWND-JH13W-Z0XKW Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 10:44:32 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/01/2019 21:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/01/2019 17:37	ESTADO FIRMADO 22/01/2019 17:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 21:59:35 del día 18 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:37:36 del día 22 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 02/19

MODALIDAD 2: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

TERCERO: Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

CUARTO: El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

QUINTO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

No se presentan.

5. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil diecisiete se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras incluidas en el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE.

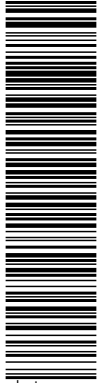
Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, se adjudicó el contrato a la Empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” (CIF: A-49012792), en el precio de 857.361,02 €.

Con fecha 4 de junio de 2018, se firma el acta de comprobación del replanteo.

El plazo de ejecución de la obra previsto en el proyecto es de 7,5 meses de ejecución real y efectiva de obras, sin considerar los tiempos de espera y de parada de obra.

Con fecha 8 de agosto y 20 de octubre de 2018 la empresa, presenta en el Ayuntamiento escrito de solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la obra.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1902 DE 18-ENERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDWND-JH13W-Z0XKW Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 10:44:32 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/01/2019 21:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/01/2019 17:37	ESTADO FIRMADO 22/01/2019 17:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 21:59:35 del día 18 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:37:36 del día 22 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 02/19

Con fecha 16 de enero de 2019 el director de obra presenta en el Ayuntamiento informe favorable a la ampliación del plazo solicitado y con los argumentos técnicos que constan en el informe emitido.

CONSIDERANDO

I.- Que según lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

II.- Que, según lo establecido en el artículo 100 del RD 1098/2001 la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente y, siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo; sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

VISTO

I.- Que la obra está actualmente en ejecución, pero que se han producido retrasos justificados en el informe de la dirección de obra

II.- Visto el informe de la Dirección de obra favorable a la prórroga.

III.- Visto que el retraso no ha sido imputable al contratista y este ha ofrecido cumplir sus compromisos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

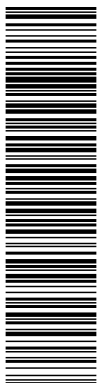
PRIMERO.- Conceder la prórroga solicitada a la Empresa. **CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.”** (CIF: A-49012792),” en el plazo de ejecución de la obra **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE** y con un plazo total de incremento de 9 semanas.

6. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INMIGRANTES.

Con fecha, 28 de diciembre de 2018 en el BOCYL nº 250 se ha publicado **EXTRACTO** de la Orden de 17 de Diciembre de 2018 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración, para la realización de proyectos integrales para inmigración, dirigidas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes para el año 2019.

Vista la documentación obrante requerida en las bases de la convocatoria.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1902 DE 18-ENERO-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EDWND-JH13W-Z0XKW Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 10:44:32 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/01/2019 21:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/01/2019 17:37
ESTADO FIRMADO 22/01/2019 17:37	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 21:59:35 del día 18 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:37:36 del día 22 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 02/19

Visto que se determina como plazo final de presentación de solicitud y de la documentación requerida, el 22 de Enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: La solicitud de subvención para el proyecto cuyo título es DE INMIGRANTE A CIUDADANO. A LA INCLUSION SOCIAL POR EL DIALOGO INTERCULTURAL por valor de 3.000€. También consta la memoria y el presupuesto.

El presupuesto asciende a 50.956,06€ de los cuales:

- 3.000 € importe solicitado a la Junta de Castilla y León.
- 47.956,06€ se financia con fondos propios del Ayuntamiento.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

7.1. PRECIOS PÚBLICOS II JORNADAS DE INFANCIA Y AUTISMO 2019

Por la Concejalía de Educación y Bienestar Social se eleva a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Teniendo previsto realizar por esta concejalía LAS III JORNADAS DE INFANCIA Y AUTISMO, que llevan por título “HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CONTEXTOS EDUCATIVOS” con la siguiente programación:

Día 30:

9:00 horas. ACREDITACIONES.

9:30 horas. APERTURA DE LAS JORNADAS.

Alcalde de Benavente. D. Luciano Huerga Valbuena

Concejal de Educación y Bienestar Social. D. Antonio Vega Fernández

Director académico de las Jornadas. D. José Manuel del Barrio Aliste.

10:00 horas. PONENCIA: “NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA: ATENCIÓN CONJUNTA, REGULACIÓN Y FUNCIONES EJECUTIVAS”.

Anabel Cornago Gómez.

12:00 horas. PAUSA. CAFÉ.

VISITA EXPOSICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS.

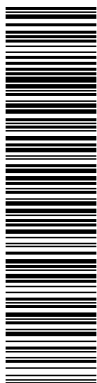
12:30 horas. (CONTINUACIÓN). PONENCIA: “NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA: ATENCIÓN CONJUNTA, REGULACIÓN Y FUNCIONES EJECUTIVAS”.

Anabel Cornago Gómez.

14:30 horas. COMIDA

16:30 horas. PONENCIA: “HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS ACCESIBLES PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA”.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1902 DE 18-ENERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDWND-JH13W-Z0XKW Fecha de emisión: 24 de enero de 2019 a las 10:44:32 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/01/2019 21:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/01/2019 17:37	ESTADO FIRMADO 22/01/2019 17:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 21:59:35 del día 18 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:37:36 del día 22 de enero de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 02/19

Almudena García Negrete.

18:30 horas. PAUSA. CAFÉ.

VISITA EXPOSICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS.

19:00 horas. (CONTINUACIÓN). PONENCIA: "HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS ACCESIBLES PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA".

Almudena García Negrete.

21:30 horas. CENA.

Día 31.

9:30 horas. PONENCIA: "TERAPIA OCUPACIONAL, INTEGRACIÓN SENSORIAL Y TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA".

Alberto León Collado.

12:00 horas. PAUSA. CAFÉ.

VISITA EXPOSICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS.

12:30 horas.

PONENCIA: "ASPECTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA".

José Manuel del Barrio Aliste

14:00 horas. ENTREGA DE CERTIFICACIONES.

14:30 horas. CLAUSURA DE LAS JORNADAS.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30/07/2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público para los/as participantes en la jornada de infancia y autismo:

COSTE DE LA JORNADA

- **Cuota general:** 60 €
- **Cuota específica:** 25€ para estudiantes, parados, miembros de una asociación de autismo o padre/madre de niño/a con autismo no empadronado en Benavente o comarca.
- Padre/madre de niño/a con autismo empadronado en Benavente o comarca. Gratuito.

SEGUNDO. - Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las ocho y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros